



**RESOLUCION No. 003 de 2021
(enero 04)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN PARÁMETROS PARA LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA 2021”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

En ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Leyes 80 de 1993, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 012 del 08 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que el precepto constitucional estatuido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, regula que *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

Que el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que es responsabilidad del jefe o representante legal de la entidad estatal la dirección y manejo de la actividad contractual.

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”*

Que el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa era aplicable a los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como *“(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)”*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen (…)”*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)”*





Que el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad (...)”*. Además de lo anterior, el parágrafo 3 de esta disposición reglamentaria, establece que *“De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener”*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.” (...)*.

Que con el presente acto administrativo se constituye como un instrumento que permite establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la formación académica, idoneidad, trayectoria y experiencia de acuerdo con las necesidades descritas en el respectivo estudio previo, según lo refiere el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, e igualmente sirve de soporte en la etapa de planeación.

Que se hace necesario establecer los parámetros para fijar los honorarios por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y misional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que la organización de los currículos de las escuelas de formación y sus ejes misionales, demandan un pago de honorarios conforme a la naturaleza de estas y en proporción a los cronogramas en los que se desarrollan.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente tabla de honorarios conforme a los perfiles que a continuación se desarrollan, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia 2021:

NIVEL	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MINIMA	VALOR MENSUAL HONORARIOS AÑO 2021	
			DESDE	HASTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título profesional y título de posgrado.	Mayor o igual cinco (5) años de experiencia profesional.	3.500.000	5.500.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Título profesional.	Mayor o igual a tres (3) años de experiencia profesional.		
	Título profesional.	Mayor o igual a dos (2) años de experiencia profesional.	2.300.000	3.500.000





	Título profesional.	Mayor o igual a Un (1) año de experiencia profesional.		
TECNÓLOGO	Título de formación Tecnológica y/o estudios profesionales superiores a 6 semestres	Mayor o igual a 10 años de experiencia laboral.	\$3.500.000	\$3.500.000
TECNOLOGO, TECNICO Y ASISTENCIAL	Estudios universitarios superiores a (5) cinco semestres	Mayor o igual a seis (6) meses de experiencia laboral	\$1.800.000	\$2.300.000
	Título de formación técnica o tecnológica.	Mayor o igual a Un (1) año de experiencia laboral.		
	Título de Bachiller	mayor o igual a cuatro (4) años de experiencia relacionada	\$2.000.000	\$2.300.000
	Título de Bachiller	Mayor o igual a un (1) año de experiencia laboral	\$1.200.000	\$2.000.000
	Aprobación de educación básica primaria	Mayor igual a Un (1) año de experiencia laboral	\$1.022.900	\$1.200.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente tabla de perfiles y honorarios se aplicará a todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la vigencia 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de determinar el valor de honorarios para cada contrato, la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos correspondientes tendrá en cuenta 1. La necesidad de la entidad. 2. Los perfiles requeridos por la entidad para el desarrollo del futuro contrato. 3. Los aspectos señalados en la tabla contenida en el presente artículo y verificara la idoneidad del futuro contratista. Siempre teniendo como referente el objeto, el alcance y la cuantía del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, cuando sea legalmente procedente, aplicará las equivalencias contenidas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas que las reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la siguiente tabla de honorarios conforme a los perfiles que a continuación se desarrollan, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión misional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia 2021:

PRESTACION DE SERVICIOS	NECESIDAD DEL SERVICIO	DESDE	HASTA
COORDINACIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN	Conforme al funcionamiento de las EFAC	5.000.0000	5.500.000
DIRECCION DE ENSAMBLES	Veinticuatro (24) Horas Semanales	2.500.000	3.300.000
DIRECCION DE ENSAMBLES	Dieciocho (18) Horas Semanales	2.500.000	2.500.000





PRESTACION DE SERVICIOS	NECESIDAD DEL SERVICIO	DESDE	HASTA
DIRECCION DE ENSAMBLES	Doce (12) Horas Semanales	1.650.000	1.650.000
COORDINACIÓN DE ESCUELA	Treinta (30) Horas Semanales	3.300.000	3.300.000
TALLERISTA DE ESCUELA	Veinticuatro (30) Horas Semanales	3.000.000	3.000.000
TALLERISTA DE ESCUELA	Veinticuatro (24) Horas Semanales	2.550.000	2.550.000
TALLERISTA DE ESCUELA	Dieciocho (18) Horas Semanales	1.900.000	1.900.000
TALLERISTA DE ESCUELA	Doce (12) Horas Semanales	1.300.000	1.300.000
TALLERISTA DE ESCUELA	Seis (6) Horas Semanales	650.000	650.000

ARTÍCULO TERCERO: Los perfiles y tabla de honorarios contenidos en la presente resolución, son aplicables única y exclusivamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa y a los procesos misionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas, el valor de estos estará sujeto al que se establezca en los estudios previos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de los honorarios incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, salvo el impuesto de valor agregado IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: Es deber del contratista conocer las normas vigentes respecto a tarifas de impuestos, tasas y/o contribuciones a su cargo, entendiéndose con la suscripción del contrato, la aceptación de dichas condiciones por parte de este y es deber del servidor público encargado de la elaboración y suscripción del estudio previo incluir en el análisis del valor estimado, la información relativa a impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista.

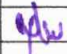
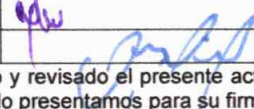
NOTA: LOS (LAS) CONTRATISTAS se obligan a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato que suscriban no genera vínculo laboral alguno entre **LOS (LAS) CONTRATISTAS** y **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA CUNDINAMARCA**, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado siempre en el marco de la necesidad de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó:	Maestro Hector Moncada		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





**RESOLUCIÓN No. 004 de 2021
(enero 12)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2021”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 2145 de 1999 y Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Decreto 943 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado.

Que el Decreto reglamentario 1599 del 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005 proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión, y la evaluación de las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y de la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que el Decreto reglamentario 1599 del 15 de mayo de 2005 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 1000:2005, dispone la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las Entidades, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad en el establecimiento del desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que el Decreto 943 de 2014 del 21 de mayo por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Dispone que las Entidades Públicas cuenten con un mapa de riesgos para anticiparse a cualquier situación que pueda impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que la Ley 1474 de 2011, en el artículo 73 reglamentado por el decreto 2641 de 2012 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece la obligatoriedad de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que el gobierno Nacional mediante decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021, para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2021 tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y control por parte de todos los funcionarios.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y la evaluación del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2021 se ejecutará en forma semestral por parte del funcionario responsable de su ejecución y hará el seguimiento el funcionario responsable de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” será publicado en la página web www.culturacajica.gov.co



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Dada en Cajicá, Cundinamarca a los DOCE (12) días del mes de enero de 2021.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IMCTC 2021							
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	ENTREGABLE	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Revisar y mantener actualizada la Política institucional de Gestión de Riesgos.	Política de Gestión de Riesgos actualizada	Documento de Política de Gestión de Riesgos	Planeación Institucional y Calidad	1/01/2021	31/08/2021
	CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	Actualizar el mapa institucional de riesgos de corrupción para la vigencia 2021	Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado	Mapa de Riesgos de Corrupción	Planeación Institucional y Calidad	1/01/2021	31/01/2021
	CONSULTA Y DIVULGACIÓN	Divulgar el mapa institucional de riesgos de corrupción actualizado	Mapa de Riesgos de Corrupción divulgado	Documento de Mapa de Riesgos de Corrupción divulgado	Gestión de Comunicaciones	1/02/2021	28/02/2021
	MONITOREO Y REVISIÓN	Coordinar actividades de monitoreo y revisión del mapa de riesgos de corrupción, con los contratistas y funcionarios IMCTC.	Monitoreo y Revisión del mapa de riesgos de corrupción realizado	Documentos de monitoreo y revisión	Planeación Institucional y Calidad	1/02/2021	31/03/2021
	SEGUIMIENTO	Realizar seguimiento periódico a las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.	Seguimiento trimestral al mapa de riesgos de corrupción y evaluación de controles realizado	Reportes de seguimiento periódico al mapa de riesgos de corrupción y evaluación de controles realizado	Planeación Institucional y Calidad	1/04/2021	31/12/2021
RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES	Realizar el inventario de trámites y servicios de los procesos institucionales	Inventario de tramites y servicios de IMCTC	Documento Inventario de tramites y servicios SSF	Planeación Institucional y Calidad Atención al Usuario	1/02/2021	30/09/2021
	PRIORIZACIÓN DE TRÁMITES	Definir la metodología de priorización y viabilidad de los trámites y servicios del Inscultura.	Metodología de priorización y viabilidad de los trámites y servicios IMCTC	Documento metodología de priorización y viabilidad de los trámites y servicios SSF	Planeación Institucional y Calidad Atención al Usuario	1/03/2021	30/06/2021
	RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Aplicar los criterios de priorización de trámites de la IMCTC e identificar los trámites a intervenir.	Instrumento matriz de priorización elaborado y listado de trámites priorizados identificados	Formato instrumento matriz de priorización. Documento trámites priorizados identificados.	Planeación Institucional y Calidad Atención al Usuario	1/06/2021	15/12/2021
	INTEROPERABILIDAD	Registrar y mantener en la página web los trámites y servicios priorizados del Inscultura.	100% de los tramites y servicios registrados en el SUIT o gov.co	Tramites registrados en SUIT o gov.co	Planeación Institucional y Calidad Atención al Usuario	28/02/2021	15/12/2021
RENDICIÓN DE CUENTAS	INFORMACIÓN CON CALIDAD Y EN LENGUAJE COMPRENSIBLE	Generar periódicamente datos y contenidos sobre la gestión institucional, el cumplimiento de las metas misionales y las asociadas con el plan estratégico institucional y sectorial y publicarlos en el sitio web institucional para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.	Datos y contenidos generados y publicados periódicamente.	Datos y contenidos generados y publicados periódicamente.	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	28/02/2021	31/12/2021
	DIÁLOGO DE DOBLE VÍA CON LA CIUDADANÍA Y SUS ORGANIZACIONES	Diseñar y ejecutar una estrategia para la rendición permanente de cuentas y el contacto con grupos de valor y partes interesadas durante toda la vigencia.	Estrategia de rendición cuentas 2021	Documento de estrategia para la rendición permanente de cuentas.	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	28/02/2021	15/12/2021
	RESPONSABILIDAD	Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en la gestión institucional y el reconocimiento de experiencias.	Acciones diseñadas y ejecutadas para la interiorización de la cultura de rendición de cuentas	Documento de acciones diseñadas y ejecutadas para la interiorización de la cultura de rendición de cuentas	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	28/02/2021	15/12/2021
	EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Realizar la autoevaluación y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas, dar a conocer a la ciudadanía los resultados.	Evaluación de la estrategia de rendición de cuentas realizada.	Documento de evaluación de la estrategia de rendición de cuentas realizada y publicado	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	1/08/2021	15/12/2021
ATENCIÓN AL CIUDADANO	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Realizar la revisión y análisis periódico de la comunicación directa con el ciudadano para facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas de mejora.	Canales revisados y analizados en forma periódica de la comunicación directa con el ciudadano	Documento o reporte de revisión y análisis periódico de la comunicación directa con el ciudadano.	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	1/02/2021	31/12/2021
	FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN	Realizar seguimiento a la calidad y accesibilidad a los canales de atención de PQRSF por parte de la ciudadanía.	Mantener y fortalecer la calidad y accesibilidad a los canales de atención de PQRSF por parte de la ciudadanía.	Documento de seguimiento a PQRSF	Gestión de Comunicaciones Atención al Ciudadano Planeación Institucional y Calidad Control Interno	1/02/2021	31/12/2021
	TALENTO HUMANO	Fortalecer las competencias de los servidores públicos que atienden directamente a los ciudadanos a través de procesos de cualificación.	Cursos de cualificación realizados para el fortalecimiento de las competencias de servidores públicos que atienden directamente a los ciudadanos.	Cursos, talleres o programas de formación o cualificación realizados	Talento Humano	1/04/2021	15/12/2021
	NORMATIVO Y PROCEDIMENTAL	Informar a la ciudadanía sobre los derechos y deberes.	Publicación de los Derechos y deberes.	Una publicación	Atención al Ciudadano	1/02/2021	15/12/2021
	RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	Revisar y actualizar la caracterización de grupos de valor y partes interesadas de la IMCTC	Caracterización de grupos de valor y partes interesadas revisado y actualizado	Documento de caracterización de grupos de valor y partes interesadas revisado y actualizado	Planeación Institucional y Calidad Atención al Usuario	1/02/2021	31/07/2021



MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA ACTIVA	Garantizar la actualización de la estructura del sitio web de transparencia de la IMCTC.	Lineamientos Ley Transparencia emitidos	Estructura reorganizada del sitio web de transparencia de la SSF.	Gestión de Comunicaciones	1/02/2021	15/12/2021
	LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA PASIVA	Revisar mediante evaluaciones periódicas los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública.	Evaluaciones periódicas realizadas	Documento con resultado de evaluaciones	Gestión de Comunicaciones	1/02/2021	15/12/2021
INICIATIVAS ADICIONALES	INICIATIVAS ADICIONALES	Realizar seguimiento y evaluación del Código de integridad.	Plan de seguimiento y evaluación del Código de Integridad implementado y ejecutado	Informe de evaluación	Talento Humano	10/05/2021	25/12/2021
		Desarrollar charlas preventivas sobre temas relacionados con transparencia y lucha contra la corrupción.	Incluir en el Plan Institucional de Capacitación temas relacionados con la lucha contra la corrupción y la transparencia.	Listas de asistencia	Talento Humano	1/02/2021	30/11/2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Yenny Venegas		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Maestro Hector Moncada		Director ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

